

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-001-2020

ADENDA No 2
FEBRERO 27 DE 2020

OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, es necesario modificar y/o aclarar aspectos técnicos, jurídicos y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en el anexo técnico, por solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Radicado No I2020006814 de 27 de febrero de 2020, en virtud a las observaciones allegadas por los interesados, tanto en Audiencia de Asignación de Riesgos de fecha 19 de febrero de 2020 como a través de la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y Selección Objetiva, se expide la presente **ADENDA No. 2**, la cual modifica parcialmente el Pliego de Condiciones y el anexo técnico de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR los formatos **No 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, **No 9 MULTAS Y/O SANCIONES REGISTRADAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**, **No 10 RECURSO HUMANO ADICIONAL** y **No 11 OFRECIMIENTO – RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**.

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA			
LICITACION PUBLICA No. _____		GRUPO No _____	
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA MEDIOS TECNOLOGICOS			
ESTRUCTURA DE PRECIOS OFICIALES MEDIOS TECNOLOGICOS PROCESO DE VIGILANCIA 2020			
MEDIOS ELECTRONICOS	MODALIDAD (No. SENSORES Y CÁMARAS)	VR. UNITARIO MAXIMO MENSUAL CON IVA SDIS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-001-2020

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA		
LICITACION PUBLICA No. _____ GRUPO No _____		
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA MEDIOS TECNOLOGICOS		
ESTRUCTURA DE PRECIOS OFICIALES MEDIOS TECNOLOGICOS PROCESO DE VIGILANCIA 2020		
DETECTORES DE METALES		\$ 12.661
BARRERAS FOTOELECTRICAS		\$ 35.713
SISTEMA DE ALARMAS	SISTEMA CON 4 SENSORES	\$ 58.537
	SISTEMA CON 5 SENSORES	\$ 66.250
	SISTEMA CON 6 SENSORES	\$ 70.500
	SISTEMA CON 7 SENSORES	\$ 75.217
	SISTEMA CON 8 SENSORES	\$ 83.900
	SISTEMA CON 12 SENSORES	\$ 128.417
	SISTEMA CON 16 SENSORES	\$ 179.444
	SISTEMA CON 18 SENSORES	\$ 209.142
	SISTEMA CON 20 SENSORES	\$ 224.200
	SISTEMA CON 24 SENSORES	\$ 254.942
	SISTEMA CON 25 SENSORES	\$ 251.628
CCTV	SISTEMA CON 1 CÁMARA CON AUDIO	\$ 85.255
	SISTEMA CON 4 CÁMARAS	\$ 94.738
	SISTEMA CON 5 CAMARAS	\$ 116.929
	SISTEMA CON 6 CAMARAS	\$ 123.544
	SISTEMA CON 7 CÁMARAS	\$ 138.504
	SISTEMA CON 8 CÁMARAS	\$ 148.084
	SISTEMA CON 9 CAMARAS	\$ 159.300
	SISTEMA CON 10 CAMARAS	\$ 212.181
	SISTEMA CON 12 CÁMARAS	\$ 187.900
	SISTEMA CON 16 CAMARAS \$	239.950
	SISTEMA CON 20 CAMARAS	\$ 293.250
	SISTEMA CON 22 CAMARAS	\$ 315.650
	SISTEMA CON 26 CAMARAS	\$ 359.450
	SISTEMA CON 40 CAMARAS	\$ 556.750
	SISTEMA CON 43 CAMARAS	\$ 159.348
	SISTEMA CON 68 CÁMARAS	\$ 365.054
SISTEMA CONTROL DE ACCESO		\$ 1.068.854
VALOR TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLOGICOS		\$
VALOR LETRAS:		
EMPRESA:		NIT:
REP. LEGAL:		FIRMA

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-001-2020

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA	
LICITACION PUBLICA No. _____ GRUPO No _____	
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA MEDIOS TECNOLOGICOS	
ESTRUCTURA DE PRECIOS OFICIALES MEDIOS TECNOLOGICOS PROCESO DE VIGILANCIA 2020	
NOTA 1:	Dentro de la competencia que le asiste comité evaluador técnico y económico del presente proceso licitatorio, se procede a liquidar y a efectuar los ajustes aritméticos de las ofertas de acuerdo con lo establecido. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
NOTA 2	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.
NOTA 3	El proponente deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato, las cantidades podrán aumentar o disminuir acorde a las necesidades del servicio.
NOTA 4	El proponente deberá presentar propuesta económica para todos los grupos en el presente proceso.

FORMATO No.9
MULTAS Y/O SANCIONES REGISTRADAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

Ciudad y Fecha

Yo (Nosotros) el (los) suscrito(s) _____ en mi calidad de _____, ofrezco (ofrecemos) para la Licitación Pública No _____ de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD O LLEGUEN A SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**, informo sobre el estado de las multas y sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:"

MULTAS Y/O SANCIONES	MARQUE CON X
No Cuento Con Multas Y/O Sanciones Registradas Ante La Superintendencia De Vigilancia	
Si Cuento Con Multas Y/O Sanciones Registradas Ante La Superintendencia De Vigilancia	

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO No.10 RECURSO HUMANO ADICIONAL

Ciudad y Fecha

Yo (Nosotros)el (los) suscrito(s) _____ en mi calidad de _____, ofrezco (ofrecemos) para el (los) grupo (s) _____, al que ofrecemos para la Licitación Pública No _____ de 2020, cuyo objeto es : **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD O LLEGUEN A SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**”, los supervisores no exclusivos adicionales para la ejecución del contrato por persona distinto al mínimo requerido, sin costo adicional

RECURSO HUMANO ADICIONAL	MARQUE CON X
Dos (2) supervisores 24 horas no exclusivos adicionales	
Un (1) supervisor 24 horas no exclusivo adicional	

Con el presente ofrecimiento de supervisores adicionales, me comprometo a que los mismos prestaran los servicios ofrecidos bajo las condiciones laborales mínimas, garantizando para ello los reconocimientos prestacionales mínimos, en virtud de lo dispuesto por la Circular Externa No 20194000000025 de 02 de enero de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor del contrato en cualquier momento.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

NOTA: El ofrecimiento deberá únicamente allegar el cuadro diligenciando el ofrecimiento del (de los) grupo (grupos) al (los) que se presente

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO No.11
OFRECIMIENTO - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Yo (Nosotros) el (los) suscrito(s) _____, Ofrezco (ofrecemos) para cada uno de los grupos del Proceso de la Licitación Pública No XXX de 2020, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD O LLEGUEN A SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**, sin costo alguno para la Secretaría Distrital de Integración Social, la realización de actividades culturales, o deportivas o recreativas a los usuarios que se atienden en los diferentes servicios misionales que atiende la Entidad. La realización de dichas actividades cumplirá lo solicitado al respecto, en los documentos de este proceso de selección. La cantidad de actividades ofrecidas para cada grupo de la citada Licitación es el siguiente:

OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE CUMPLAN LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD	LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES OFRECIDA PARA CADA GRUPO DE LA LICITACIÓN ES LA QUE SE MARCA A CONTINUACIÓN CON X U OTRO SIGNO
OFRECIMIENTO DE TRES (3) O MÁS ACTIVIDADES	
OFRECIMIENTO DE DOS (2) ACTIVIDADES	
OFRECIMIENTO DE UNA (1) ACTIVIDAD	

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-001-2020

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **5.7 PERSONAL CAPACITADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST (100 PUNTOS)** del pliego de condiciones definitivo, el cual se establece de la siguiente manera:

5.7. PERSONAL CAPACITADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST (100 PUNTOS)

Conforme al cumplimiento de los Requisitos Legales contenidos en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes y aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y que sean aplicables a la labor a realizar, para el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, el oferente se compromete a presentar los soportes de capacitación en los temas relacionados a este componente acorde con el porcentaje ofrecido, durante la ejecución del contrato. dicho porcentaje se aplicará sobre el total del personal a emplear para la ejecución de cada grupo adjudicado, conforme a la siguiente tabla:

PERSONAL CAPACITADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST	PUNTAJE
OFRECIMIENTO 10%	100
OFRECIMIENTO 5%	50

Para efectos de la evaluación del presente criterio, el oferente diligenciará el **FORMATO No. 14 “MODELO PERSONAL CAPACITADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST”**. La asignación de puntaje de este numeral se efectuará únicamente con base en la información de este formato.

TERCERO: MODIFICAR parcialmente y **ADICIONAR** Nota 5 y Nota 6 al numeral **5.8 FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)** del pliego de condiciones definitivo, el cual se establece de la siguiente manera:

3.1. FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS).

Se evaluará por cada oferta habilitada, la sumatoria de los valores unitarios mensuales sin IVA de los medios tecnológicos ofrecidos.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima TRESCIENTOS (300) puntos siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República que rija para el siguiente día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.32	1	Media aritmética
De 0.33 a 0.65	2	Media aritmética alta
De 0.66 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(...)

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

NOTA 2: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el puntaje.

NOTA 3: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dicha guía será aplicada en este proceso licitatorio, con el propósito de rechazar las propuestas artificialmente bajas aplicando en forma integral los pasos prescritos en la guía para manejar las propuestas consideradas artificialmente bajas.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. El artículo mencionado, se aplicará integralmente, garantizando los principios de igualdad y transparencia, que rigen la contratación Pública Estatal.

Por lo anterior, se solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad analizará la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

NOTA 4: En caso de modificación del cronograma se mantendrá la TRM establecida en el primer cronograma de este proceso.

NOTA 5: Se calculará UNA SOLA MEDIA para el factor económico de evaluación, y PARA TODOS LOS GRUPOS SERÁ LA MISMA y será aquella que resulte de los rangos de la TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

NOTA 6: Para calcular la media resultante en cada uno de los grupos, se tendrán en cuenta todas y cada una de las ofertas habilitadas para el grupo. Únicamente al momento de la adjudicación, no se tendrá en cuenta la oferta adjudicataria en determinado grupo, cuando resulte en primer orden de elegibilidad en un grupo diferente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

CUARTO: ADICIONAR Nota 1 al numeral **4.2.7. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL, O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES** del pliego de condiciones definitivo, el cual se establece de la siguiente manera:

4.2.7. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL, O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de ser el proponente singular una Cooperativa o Pre-cooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo, se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los partícipes de la figura Asociativa, copia del Régimen de Trabajo y de Compensaciones junto con el acto administrativo que lo autorizó, expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal el documento solicitado en este numeral debe ser aportado por todos sus integrantes.

El/los contratista/s debe/n mantener vigente los documentos señalados en este numeral, durante el plazo de ejecución del/los contrato/s que se suscriba/n como resultado del presente proceso de selección.

NOTA: Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que la resolución se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante el Ministerio del Trabajo la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto se debe allegar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. La Secretaría Distrital de Integración Social podrá verificar ante el Ministerio del Trabajo la autenticidad de dicha certificación.

QUINTO: MODIFICAR Nota 1 y Nota 2 del numeral **2.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS** del documento de Anexo Técnico, la cual se establece de la siguiente manera:

Nota I: El contratista deberá garantizar que los medios tecnológicos instalados no superen los dos (2) años de uso para lo cual deberá entregar, factura de compra, manifiesto de importación y/o los documentos que evidencien esta condición. De igual forma el contratista adjudicatario tendrá un plazo no superior a 45 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para la instalación de todos los medios tecnológicos requeridos por la entidad y detallados en el presente anexo técnico.

Durante este plazo de 45 días calendario iniciales, se podrá prestar el servicio con medios tecnológicos usados, que no superen DIECIOCHO (18) meses de uso, presentando los soportes y/o documentos respectivos, en los que se evidencie esta condición, con el propósito de no dejar descubierto en ningún momento el servicio requerido a través de medios tecnológicos.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

El proponente deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato, las cantidades podrán aumentar o disminuir acorde a las necesidades del servicio.

Para la instalación de medios tecnológicos adicionales que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista contará con cinco (5) días calendario para su instalación, contados a partir de la solicitud formulada por la SDIS.

En caso de que se requieran mayores cantidades de medios tecnológicos que sean objeto de reconocimiento económico será de conformidad con los valores unitarios del contrato.

Nota II: La entidad requiere de un Técnico no exclusivo con prelación para los servicios de la ejecución del contrato que se suscriba con la SDIS, experto en el manejo y reparación de los medios tecnológicos instalados en las unidades operativas durante la ejecución de contrato para cada uno de los grupos, sin costo adicional para la SDIS.

SSEXTO: MODIFICAR el numeral 45 del acápite **OBLIGACIONES ESPCÍFICAS** del pliego de condiciones definitivo, la cual se establece de la siguiente manera:

45. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. En relación con el Backup de los videos y/o grabaciones de vigilancia, las mismas deben ser entregadas a la supervisión en las condiciones establecidas en las obligaciones anteriores, previo vencimiento del plazo del contractual.

SSEXTIMO: MODIFICAR el numeral **5.2 CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** del pliego de condiciones definitivo, la cual se establece de la siguiente manera:

5.2 CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (100 PUNTOS)

El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre de la licitación, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no, multas y sanciones. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta certificación.

El documento exigido en el presente numeral no podrá sustituirse por constancias que demuestren que se encuentra en trámite.

Si este documento no se presenta a más tardar al cierre del presente proceso, o se presenta sin el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, el proponente no obtendrá puntaje en el factor de ponderación **“NO CONTAR CON MULTAS NI SANCIONES REGISTRADAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA”**.

Si en la **“CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES”** solicitada en este documento, consta que al proponente y sus integrantes, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **NO** les impuso multas ni sanciones, en el periodo certificado según lo exigido en este documento, obtendrá **CIEN (100) PUNTOS**.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

OCTAVO: MODIFICAR el numeral **2.4.1.1. Requisitos**, del documento de Anexo Técnico, la cual se establece de la siguiente manera:

2.4.1.1. Requisitos

El contratista deberá contar con un Coordinador General para la ejecución del contrato, con formación académica profesional en por lo menos una de las siguientes áreas de ingeniería, ciencias sociales, humanas, contables, económicas, administrativas o administración en la seguridad o ciencias militares y/o de la policía, con experiencia profesional de mínimo dos (2) años, en actividades de coordinación de servicios de vigilancia y administrativos, para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por empresas de vigilancia donde prestó sus servicios o Cooperativas y Precooperativas de Trabajo prestadoras del servicio de vigilancia en donde estuvo afiliado.

Así mismo, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

Las certificaciones laborales o de contratos para la acreditación de experiencia deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratista o proyecto,
- Nombre del cargo u objeto contractual
- Principales actividades desarrolladas, y
- Fecha de inicio y de terminación del contrato o proyecto.

Así mismo, el contratista, respecto del coordinador general, deberá:

1. Acreditar que no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, para lo cual se deberán allegar los certificados vigentes, expedidos por la Procuraduría General, Personería de Bogotá, Contraloría General de la República y Policía Nacional (no superiores a 30 días).
2. Dotarlo con un equipo celular con línea abierta y minutos todo destino, que garantice la comunicación permanente con la Entidad.

NOVENO: ADICIONAR Nota 1 y 2 al numeral **4.4.1. CONSIDERACIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual se establece de la siguiente manera:

4.4.1. CONSIDERACIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- La "PROPUESTA ECONÓMICA", debe diligenciarse en el formato suministrado por la Secretaría, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA".

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

- La oferta económica se referirá únicamente a los medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia asociados con el recurso humano serán cancelados por parte de la Secretaría con las tarifas vigentes en cada vigencia fiscal, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 (art. 46), el Decreto 4950 de 2007, y las Circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre las tarifas de los citados servicios.
- Los precios unitarios de los medios tecnológicos ofrecidos serán fijos durante la ejecución y liquidación del contrato. Con la presentación de la oferta, se entiende aceptada esta condición. En el evento que en la propuesta se indique algún reajuste para los medios tecnológicos, la misma será rechazada.
- La oferta económica, debe presentarse en medio escrito con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (05) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (05) lo aproximará por defecto al peso.
- La entidad podrá corregir los errores aritméticos. Se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso.
- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Si se presentan tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la SDIS para cada uno de los grupos establecidos, conforme a lo señalado en el **PRESUPUESTO ASIGNADO Y A LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO**. Es decir que no existen cantidades definidas y que solo se determinarán en el momento de atención del servicio.
- El oferente **DEBERÁ** presentar oferta económica para la **TOTALIDAD DE LOS GRUPOS**, sin perjuicio que la adjudicación sea únicamente por el grupo en que resulte en primer orden de elegibilidad. El incumplimiento de este requerimiento será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**.
- La no presentación de la información del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma **SECOPII** generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA**.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

NOTA 1. En la plataforma SECOP II, es necesario que el oferente oferte a cada uno de los grupos por el valor total del presupuesto asignado a cada uno de estos, sin superarlo, so pena de ser rechazada su oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que este valor será el correspondiente al valor contratado de cada grupo, toda vez que esta contratación es por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto de cada grupo.

NOTA 2. Igualmente, es necesario que cada oferente diligencie un formato de “propuesta económica” para cada uno de los grupos, indicando su oferta para para cada ítem, es decir, un formato para el grupo No 1, un formato para el Grupo No 2, un formato para el grupo No 3 y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los grupos. Debe indicar en cada formato para que grupo se está ofertando, para ello se dispondrá de un espacio en el formato para este diligenciamiento. Se deben adjuntar los formatos correspondientes junto con su oferta.

DÉCIMO: MODIFICAR el numeral **5.6. INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (10 PUNTOS)** del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual se establece de la siguiente manera:

5.6 INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (10 PUNTOS)

Conforme con el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, el puntaje que se aplicará será:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE
5	10

Para efectos de la evaluación **INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el oferente diligenciará el **FORMATO No. 13 “MODELO INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. Para tal fin, se debe anexar en su oferta la certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha del cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **5.4. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (50 PUNTOS)** del Pliego de Condiciones Definitivo la cual se establece de la siguiente manera:

5.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (50 PUNTOS)

El puntaje se otorgará al proponente que ofrezca sin costo alguno para la Secretaría Distrital de Integración Social, la realización de actividades culturales, o deportivas o recreativas, dirigidas a los usuarios que se atienden en los diferentes

12

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

servicios misionales que atiende la Entidad. Dichas actividades deberán ser realizadas en el plazo de ejecución del contrato, en las fechas previamente acordadas con la supervisión del mismo. Cada actividad debe estar dirigida a 30 personas que señale la Secretaría, y se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C. Deben incluir transporte ida y regreso, tipo de alimentación que se acuerde con la supervisión, salones, y demás logística que se requiera para su realización. El contratista en los procesos de re-inducción del personal que presta el servicio de vigilancia, deberá socializar los aprendizajes o experiencias de las referidas actividades que sirvan para mejorar el trato en la prestación del servicio de vigilancia. La aprobación previa de las actividades se realizará a través de la supervisión del contrato.

OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES, QUE CUMPLAN LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE TRES (3) O MÁS ACTIVIDADES	50
OFRECIMIENTO DE DOS (2) ACTIVIDADES	40
OFRECIMIENTO DE UNA (1) ACTIVIDAD	30

Para efectos del ofrecimiento en RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, el oferente diligenciará el **formato No. 11. "MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL"**

DÉCIMO SEGUNDO: SUPRIMIR amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** de los numerales **1.1.6. COSTOS ASOCIADOS, 3.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del numeral **6.6. MINUTA DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones Definitivo los cuales se establecen de la siguiente manera:

1.1.6 COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total de cada contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total de cada contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 10% del valor total de cada contrato, por el plazo del mismo y 3 años más.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Vigente por el plazo de ejecución de cada contrato. Así mismo debe cumplir con la siguiente suficiencia para cada grupo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1"> <tr> <td>GRUPO No1</td><td>5% del valor del contrato</td></tr> </table>	GRUPO No1	5% del valor del contrato
GRUPO No1	5% del valor del contrato		

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDIS-LP-001-2020

	<table> <tr> <td>GRUPO No 2</td><td>500 SMMLV</td></tr> <tr> <td>GRUPO No 3</td><td>5% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>GRUPO No 4</td><td>500 SMMLV</td></tr> <tr> <td>GRUPO No 5</td><td>500 SMMLV</td></tr> </table>	GRUPO No 2	500 SMMLV	GRUPO No 3	5% del valor del contrato	GRUPO No 4	500 SMMLV	GRUPO No 5	500 SMMLV
GRUPO No 2	500 SMMLV								
GRUPO No 3	5% del valor del contrato								
GRUPO No 4	500 SMMLV								
GRUPO No 5	500 SMMLV								
RETEFUENTE	2% o el vigente durante la ejecución del contrato.								
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	13.8 x mil o el vigente durante la ejecución del contrato.								
ESTAMPILLAS: 1) PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<ul style="list-style-type: none"> * BIENESTAR ADULTO MAYOR (2 %) * PROCULTURA (0.5%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1,1% del valor bruto) 								
IVA (Impuesto Valor Agregado)	<u>Vigilancia humana:</u> 19% del AIU del valor total del servicio <u>Medios tecnológicos:</u> 19% por el valor total del contrato por este concepto.								
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.								

3.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1480 de 2011 LA SECRETARÍA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al Contratista conforme los mínimos de calidad que debe ofrecer legalmente, en particular la prevista en la Ley 1480 del 2011¹, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución y evitar posibles desequilibrios económicos del Contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C., - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS, NIT. 899.999.061-9**, una Garantía Única de Cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una Póliza de Seguro o una Garantía

¹ Estatuto del consumidor. Artículo 7°. Garantía legal, Ley 1480 de 2011,
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha del contrato y debe ser aprobada por LA SECRETARIA. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO										
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta seis (06) meses más										
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más										
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<div>Debe cumplir los requisitos que se señalan a continuación.</div> <table><tr><td>GRUPO No1</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>GRUPO No 2</td><td>500 SMMLV</td></tr><tr><td>GRUPO No 3</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>GRUPO No 4</td><td>500 SMMLV</td></tr><tr><td>GRUPO No 5</td><td>500 SMMLV</td></tr></table>	GRUPO No1	5% del valor del contrato	GRUPO No 2	500 SMMLV	GRUPO No 3	5% del valor del contrato	GRUPO No 4	500 SMMLV	GRUPO No 5	500 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
GRUPO No1	5% del valor del contrato											
GRUPO No 2	500 SMMLV											
GRUPO No 3	5% del valor del contrato											
GRUPO No 4	500 SMMLV											
GRUPO No 5	500 SMMLV											

La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. En caso de que la SDIS autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, la cual deberán cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

NOTA 2: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, NIT. 899.999.061-9, garantía para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO										
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. (Plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más)										
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más										
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<div>Debe cumplir los requisitos que se señalan a continuación.</div> <table><tr><td>GRUPO No1</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>GRUPO No 2</td><td>500 SMMLV</td></tr><tr><td>GRUPO No 3</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>GRUPO No 4</td><td>500 SMMLV</td></tr><tr><td>GRUPO No 5</td><td>500 SMMLV</td></tr></table>	GRUPO No1	5% del valor del contrato	GRUPO No 2	500 SMMLV	GRUPO No 3	5% del valor del contrato	GRUPO No 4	500 SMMLV	GRUPO No 5	500 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
GRUPO No1	5% del valor del contrato											
GRUPO No 2	500 SMMLV											
GRUPO No 3	5% del valor del contrato											
GRUPO No 4	500 SMMLV											
GRUPO No 5	500 SMMLV											

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRA CONTRACTUAL deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. En caso de que la SDIS autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-001-2020

PARÁGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, la cual deberán cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

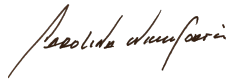
PARÁGRAFO TERCERO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMO TERCERO. Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDIS-LP-001-2020**, no son modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOMBRE		DEPENDENCIA	FIRMA
PROYECTÓ:	DAVID FERNANDO VARGAS G.	ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	 David Fernando Vargas (27 feb. 2020)
PROYECTÓ:	PEDRO VELASQUEZ ROA.	ABOGADO OFICINA APOYO LOGÍSTICO	 Pedro Epimerio Velasquez Roa (27 feb. 2020)
REVISÓ	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	 Wendy Caroline Mercado Vanegas (27 feb. 2020)
REVISÓ	MARGITH VANESSA MURGAS RODRIGUEZ	ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	 Margith Vanessa Murgas Rodriguez (27 feb. 2020)
REVISÓ	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	 Balkis Wiedeman G.
REVISÓ	LORENA RODRIGUEZ SALAZAR	ABOGADA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	 Lorena Rodriguez S.

Acuerdo-ADENDA No 2 VIGILANCIA.pdf

Informe de auditoría final

2020-02-27

Fecha de creación:	2020-02-27
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAjdayXal0JglqD1WsK7nDGM16TeVL1hF2

Historial de “Acuerdo-ADENDA No 2 VIGILANCIA.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-27 - 21:52:37 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a David Fernando Vargas (dfvargasg@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 21:52:42 GMT
-  David Fernando Vargas (dfvargasg@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 21:52:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  David Fernando Vargas (dfvargasg@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 21:53:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pedro Epimenio Velasquez Roa (pevelasquezr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 21:53:13 GMT
-  Pedro Epimenio Velasquez Roa (pevelasquezr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 21:53:38 GMT- Dirección IP: 179.18.7.200.
-  Pedro Epimenio Velasquez Roa (pevelasquezr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 21:53:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.7.200.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@wmercado@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 21:53:57 GMT
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@wmercado@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 21:57:27 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@wmercado@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 21:57:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 21:57:50 GMT
-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 21:58:22 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 21:59:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 21:59:31 GMT
-  Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 22:31:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Lorena stefhania Rodriguez Salazar (lsrodriguezs@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 22:31:33 GMT
-  Lorena stefhania Rodriguez Salazar (lsrodriguezs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 22:32:39 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Lorena stefhania Rodriguez Salazar (lsrodriguezs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 22:32:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-27 - 22:32:53 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-27 - 22:52:09 GMT- Dirección IP: 186.102.89.186.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-27 - 23:14:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Pedro Epimenio Velasquez Roa (pevelasquezr@sdis.gov.co), Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co), Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercado@w@sdis.gov.co), Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) y 4 más.
2020-02-27 - 23:14:38 GMT